

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A “CONEXIÓN COMUNAL”

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en cumplimiento de sus competencias establecidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura 2024–2027” (Acuerdo 368 de 2024), presenta esta convocatoria como parte de su estrategia de fortalecimiento organizativo y democratización tecnológica.

Mediante la Resolución 165 de 2025, se actualiza el Modelo de Fortalecimiento Institucional, derogando la Resolución 210 de 2021, e incorporando una visión renovada del acompañamiento a organizaciones comunales, medios comunitarios, propiedad horizontal e instancias de participación, en coherencia con las realidades territoriales y los principios de participación incidente.

Esta convocatoria se enmarca en el cumplimiento del Objetivo No. 5 del Plan de Desarrollo: “Bogotá confía en su Gobierno”, que promueve una administración cercana, transparente y eficiente, fortaleciendo la confianza ciudadana mediante servicios públicos oportunos y la participación como herramienta de transformación social.

El IDPAC contribuye a este propósito mediante:

- El fortalecimiento de 450 instancias de participación.
- El fortalecimiento a 2.000 organizaciones comunales y grupos de valor.
- La implementación de 400 Obras con Saldo Pedagógico (OSP).
- La formación de 120.000 ciudadanos en habilidades democráticas.
- El acompañamiento a 70 procesos de mediación, diálogo y concertación.

En el marco del modelo de gobierno abierto, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) implementará la instalación de 650 puntos Dúo de conectividad —que incluyen línea básica y banda ancha de 500 Mbps— en los salones comunales del Distrito Capital.

Esta iniciativa, denominada “Conexión Comunal”, busca ofrecer un incentivo no monetario destinado al fortalecimiento institucional de las organizaciones comunales, reconociendo su papel fundamental en la construcción de ciudadanía, la cohesión social y la participación democrática.

Es importante destacar que Conexión Comunal no constituye una obligación permanente ni una prestación regular del IDPAC, sino una estrategia temporal que promueve el uso de la tecnología como herramienta para ampliar la inclusión y la participación ciudadana en la ciudad.

ALCANCE

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), a través de la Subdirección de Asuntos Comunales, implementa la estrategia “Conexión Comunal” como una acción puntual de incentivo para el fortalecimiento organizativo, no como una obligación permanente ni parte de su operación regular. Esta estrategia se rige por las siguientes condiciones:

- Se proyecta la instalación de 650 puntos Dúo (LB + BA) como parte de una acción de impacto institucional, orientada exclusivamente al fortalecimiento externo de las organizaciones comunales.
- El servicio será entregado como incentivo no monetario, en el marco de la estrategia Conexión Comunal, y no está destinado al funcionamiento interno del IDPAC.
- La duración del servicio será de 12 meses, contados a partir de la instalación, sin compromiso de renovación automática ni continuidad presupuestal.
- El IDPAC no adquiere compromisos contractuales ni presupuestales más allá del período definido.
- Las organizaciones comunales beneficiarias no están habilitadas para exigir continuidad del servicio, dado que se trata de un incentivo temporal otorgado mediante convocatoria pública.
- Una vez culminada la vigencia, el IDPAC establecerá los tiempos y procedimientos para la confirmación de baja o continuidad de los servicios, conforme a sus directrices institucionales.

Con respecto a lo anteriormente mencionado, los requisitos para participar son:

1. Ser una organización comunal de primer grado o segundo Grado Legalmente constituida.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

2. Estar registrada y actualizada ante el IDPAC.
3. La organización comunal debe tener salón o sede comunal público o privado.
4. Diligenciar el formulario de inscripción en línea y cargar documento de identidad del representante legal, junto a la carta de compromiso.

Las organizaciones comunales que no pueden participar en la convocatoria son:

1. Las Juntas de Acción Comunal con sanciones vigentes y en firme.
2. Las Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal tenga sanciones vigentes y en firme.
3. Personas naturales.
4. Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
5. Las Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal esté involucrado en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso como: inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fortalecer la infraestructura digital de los salones comunales.
- ✓ Facilitar el acceso a herramientas tecnológicas modernas (línea básica + banda ancha de alta velocidad) para que las organizaciones comunales cuenten con espacios de conectividad adecuados y mejoren su gestión social y administrativa mediante acceso digital.
- ✓ Promover el uso de la conectividad como palanca para el fortalecimiento comunitario, no solo dotar de infraestructura, sino fomentar que esa conectividad sea empleada para actividades de formación, comunicación, coordinación, redes comunitarias, construcción de ciudadanía y fortalecimiento organizativo.
- ✓ Aproximar el Distrito a la digitalización y accesibilidad para nuevas generaciones.

- ✓ Asegurar que los espacios comunales se conviertan en puntos de encuentro digital, facilitando que las nuevas generaciones participen, aprendan y se conecten con los procesos democráticos de su territorio.

CRONOGRAMA

La convocatoria se realizará con las siguientes etapas y fechas programas:

ETAPA	FECHAS (2025)
Lanzamiento de la convocatoria	22 de Octubre
Inscripción y postulación de las organizaciones comunales interesadas en participar	Del 22 de octubre al 20 de noviembre
Cierre de la inscripción	20 de noviembre a las 23:59 hrs
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Del 21 al 27 de noviembre
Revisión viabilidad postulación organizaciones	28 de noviembre
Publicación del listado definitivo de las organizaciones comunales beneficiadas	1 de diciembre (Transcurso del día)
Instalación Punto Internet	A partir del 2 de diciembre

La información de esta convocatoria será emitida por medio la página web oficial del Instituto en el siguiente link: <https://www.participacionbogota.gov.co>.

NOTA: El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, se comunicarán los cambios a través de los canales institucionales.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Podrías estructurar las etapas así:

1. Publicación de la convocatoria: difusión, pliegos o términos de referencia, cronograma.

2. Recepción: Documentación y plazos.
3. Verificación de factibilidad / admisión: revisión de requisitos mínimos (documentación, cumplimiento formal).
4. Subsanación documentos e información cargada durante la convocatoria.
5. Evaluación de viabilidad / mérito: Concepto de Viabilidad entregado por la Subdirección de Asuntos Comunales.
6. Publicación del listado definitivo de organizaciones comunales beneficiarias: es decir, la publicación del listado definitivo.
7. Instalación de los 650 puntos: ejecución y puesta en funcionamiento de la dotación de conectividad.
8. Seguimiento y cierre: control de cumplimiento, sanciones por incumplimiento, informe final.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Subdirección de Asuntos Comunales emitirá concepto viable o no viable frente a la postulación de carga organización comunal con base en los registros administrativos de la dependencia frente al estado de la respectiva Junta o Asojuntas.

Nota: Se evaluará la ubicación del salón comunal en relación con la cobertura del operador de conectividad contratado por el IDPAC. Solo serán consideradas viables las postulaciones de salones comunales que se encuentren dentro de las coordenadas geográficas delimitadas por el proyecto y que cuenten con cobertura de red disponible para la instalación del punto Dúo de conectividad (línea básica + banda ancha de 500 Mbps).

CAUSALES DE RECHAZO

Del modelo IDPAC, las causales de rechazo pueden incluir:

- Presentación extemporánea (fuera de los plazos establecidos).

- Documentación incompleta o modificada (formato no permitido, firmas faltantes, falsedades) – “cualquier alteración o falsedad documental” está explícita.
- Presentación por canal no autorizado.
- Serán rechazadas las postulaciones de salones comunales ubicados en zonas donde no exista cobertura de red por parte del operador contratado para la implementación de los puntos Dúo de conectividad, o que se encuentren fuera de las coordenadas geográficas delimitadas por el proyecto.
- Serán rechazadas las postulaciones de salones comunales que no garanticen el acceso libre y adecuado a la comunidad, o que presenten restricciones de uso que impidan el aprovechamiento del punto Dúo de conectividad por parte de la ciudadanía.

INSTALACIÓN DE LOS 650 PUNTOS

La etapa de ejecución corresponde a la entrega e instalación del incentivo no monetario consistente en la dotación de los salones comunales con un punto Dúo de conectividad, el cual incluye línea básica y servicio de Internet de banda ancha con capacidad de 500 Mbps.

El contratista designado por el IDPAC será el encargado de realizar la instalación técnica y puesta en funcionamiento del servicio, garantizando su operatividad en cada uno de los salones comunales beneficiarios.

Durante esta etapa se deberá contemplar:

Cronograma de instalación: Definido por el IDPAC y el contratista, de acuerdo con la priorización territorial y las condiciones técnicas de cobertura.

Responsabilidades:

- El contratista deberá realizar la instalación, activación y verificación de funcionamiento del servicio.

- La organización comunal beneficiaria deberá facilitar el acceso al espacio físico, asegurar las condiciones mínimas de instalación y asumir el compromiso de uso, custodia y cuidado de los equipos y del servicio.
- Formalización del compromiso: Cada organización comunal deberá firmar un acta de compromiso y entrega, donde se establezcan las condiciones de uso, mantenimiento básico y reporte de novedades o fallas del servicio.

RETIRO, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En caso de terminación, cancelación o suspensión del servicio, el contratista deberá proceder con la recogida de los equipos tecnológicos entregados al inicio del contrato, incluyendo módems, routers y demás elementos asociados al punto de conectividad.

La recogida y retiro de equipos se considera parte integral del servicio contratado, y deberá efectuarse conforme a los procedimientos definidos por el IDPAC, dejando constancia mediante acta de retiro o devolución suscrita por las partes.

INCUMPLIMIENTO O SANCIONES

En cualquier fase del proceso, el IDPAC podrá excluir a cualquier organización comunal si se comprueba la existencia de incumplimientos frente a condiciones establecidas en la convocatoria, o la verificación de alguna de las prohibiciones e inhabilidades definidas en los presentes términos.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las organizaciones comunales beneficiarias dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Obligación de reintegrar dotación o asumir su valor.
- Inhabilidad para participar en futuras convocatorias de este tipo de la entidad.
- Suspensión del servicio o revocación del punto de conectividad.

ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y solicitudes de aclaración sobre los términos de la presente convocatoria hasta la fecha establecida en el cronograma. Las inquietudes deberán remitirse a través de los canales oficiales dispuestos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

El IDPAC resolverá las consultas recibidas y publicará las respuestas en los medios institucionales, con el fin de garantizar transparencia y acceso equitativo a la información.

Se aclara que la dotación, equipos o herramientas tecnológicas entregadas en el marco de la convocatoria no constituyen una prestación permanente ni generan derecho de propiedad o continuidad una vez finalizado el periodo establecido.

Asimismo, la línea básica y la banda de 500 Mbps asignadas para el desarrollo de las actividades corresponden únicamente al periodo de ejecución del proyecto y su vigencia se limita a dicho término.

Para temas relacionados con incidencias técnicas o soporte de conectividad, los beneficiarios podrán comunicarse con la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC, a través del correo: Asuntoscomunales@participacionbogota.gov.co quienes brindarán orientación técnica dentro del alcance del proyecto.

El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma, cuando así lo considere necesario por razones técnicas, administrativas o de oportunidad, previa comunicación a los interesados mediante los canales oficiales definidos para el proceso.